

NORMAS PARA LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DECANO/A (2024)

1. Votación presencial

Las papeletas de votación, así como los sobres correspondientes, podrán recogerse en la Administración de la Facultad de Derecho o descargarse en la página web de la Facultad, desde las 12:00 horas del día 5 de junio de 2024, al objeto de preservar el secreto del voto. Además, habrá papeletas y sobres en el lugar donde vaya a desarrollarse la votación.

Antes del inicio de la votación la Presidenta anunciará el cierre de las puertas, no pudiendo entrar ni salir ninguno de los miembros de la Junta durante el desarrollo de la misma.

2. Voto por correo

De acuerdo con el Reglamento Electoral de la Universidad de León, podrá emitirse voto por correo, que deberá obrar en la Administración de la Facultad, imperativamente, antes de las 12 horas del 20 de junio.

Para ello, el interesado recogerá o descargará la papeleta y, una vez cumplimentada, la introducirá en un sobre, según las características que se indican más adelante. Este sobre, junto con fotocopia del D.N.I. u otro documento suficientemente acreditativo de la personalidad del elector y, con carácter obligatorio, el documento que justifique la ausencia (permiso oficial, baja médica o similar) se introducirán en otro sobre, en cuyo anverso se haga constar:

“Sra. Presidenta de la Comisión Electoral de la Facultad de Derecho Elecciones a Decano/a 2024. En la Administración de la Facultad de Derecho”.

En el reverso del sobre exterior se harán constar el nombre y apellido del remitente, así como la firma en el cierre de la solapa.

En el momento de entregar en la Administración del Centro el sobre con el voto y demás documentación requerida el votante podrá pedir, si así lo desea, un justificante de haberlo depositado.

El voto por correo es incompatible con el voto presencial, prevaleciendo el presencial en el caso de duplicidad.



3. Indicaciones comunes a ambos tipos de votación

- 3.1. La papeleta deberá ser el modelo oficial obrante en la Unidad Administrativa o descargable en la página web de la Facultad. El empleo de una diferente acarreará la nulidad del voto.
- 3.2. En la papeleta solamente podrá votarse, a un candidato, sin añadidos, alteraciones ni tachaduras que, de existir, igualmente ocasionarán la nulidad del voto. La forma correcta de votar será cruzar con un aspa (X) el recuadro correspondiente al candidato.
- 3.3. El sobre para introducir la papeleta deberá ser blanco sin marcas, con solapa de pico y de tamaño 14 cm altura y 9 cm anchura.
- 3.4. **Serán votos en blanco únicamente estos dos supuestos:**
 - 3.3.1 El sobre de voto que no contenga papeleta.
 - 3.3.2 La papeleta que no contenga ningún nombre señalado con aspa (X).
- 3.5. **Se considerarán votos nulos:**
 - Las papeletas no inteligibles o que contuviesen escritos o signos cuyo significado no pueda determinarse.
 - El voto emitido en papeleta no oficial y el emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta.
 - El voto asignado a un número de candidatos superior al máximo establecido.
 - El voto emitido en papeleta en la que hubieren alterado o tachado nombres de los comprendidos en ella.

Cualquier aspecto que no se detalle en estas normas básicas se regirá por el Reglamento Electoral de la Universidad de León y demás normativa que resulte de aplicación.

En León, a 23 de mayo de 2024



Fdo. M.^a Angustias Diaz Gómez
Presidenta de la Comisión Electoral

